

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

1

= = = **ACTA NUM. 30.**- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 24 minutos del día **30 de abril de 2013**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

mlca

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 27, 28 y 29.**-----
- V. **Dictamen que aprueba la propuesta de inversión el Programa Operativo Anual 2013, que contiene las obras y acciones que fueron validadas por el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio.**-----
- VI. **Dictamen que autoriza el pago de diversas obras por un importe de \$14'000,000.00 con recursos del préstamo autorizado por BANOBRAS.**-----
- VII. **Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal, de 206 bienes muebles y puedan adquirirse por particulares que tengan interés en los mismos.**-----
- VIII. **Dictamen que autoriza la desincorporación del patrimonio municipal, del lote 22, manzana 161, ubicado en la calle General Eugenio Martínez S/N en la Colonia Francisco Villa II, así como la escrituración a favor del C. Narciso Méndez Mojica.**-----
- IX. **Dictamen que aprueba la incorporación municipal de la segunda etapa del Fraccionamiento *Rincón del Colibrí*.**-----
- X. **Dictamen que autoriza la incorporación municipal anticipada de la octava etapa del Fraccionamiento *Villas del Sur*.**-----
- XI. **Dictamen que aprueba la incorporación municipal anticipada de las etapas primera y segunda del fraccionamiento *Bosques del Sur Tercera Sección*.**-----
- XII. **Clausura.**-----

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

1



ACTAS DE CABILDO

24

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano; y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, C. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y el Profr. Nicolás Contreras Cortés, con la ausencia justificada del Síndico Lic. José Manuel Romero Coello y del Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez.

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta sesión.

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo autorización para presentar las Actas N° 27, 28 y 29 en la próxima sesión, propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.

QUINTO PUNTO.- El Regidor, Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la propuesta de inversión el Programa Operativo Anual 2013, que contiene las obras y acciones que fueron validadas por el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

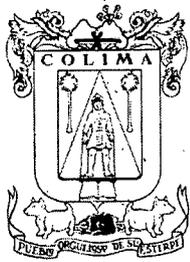
PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-527/2013, de fecha 29 de abril de 2013, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES y turnado a estas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la petición que realiza el ING. ALVARO MATA RODRIGUEZ, Director General de Obras Públicas, que solicita se someta a consideración del H. Cabildo la aprobación de la propuesta de inversión del Programa Operativo Anual 2013, Ramo 33 Fondo III y IV; que contiene las obras y acciones que fueron validadas por el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio.

SEGUNDO.- Que anexo al memorando de la Secretaria del H. Ayuntamiento se encuentra Oficio enviado por el ING. ALVARO MATA RODRIGUEZ, Director General de Obras Públicas quién presenta la propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual 2013, siendo esta por un total de:

\$74'891,232.96 (SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.) mismos que se integran de la siguiente forma:

CONCEPTO	MUNICIPAL	FEDERAL	OTROS
FONDO III	\$ 12,143,809.14		
FONDO IV	\$15,012,685.40		
RECURSOS PROPIOS	\$13,638,181.26		

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

Colima

HÁBITAT (VERTIENTE GENERAL)		\$7,481,069.00		
HÁBITAT (VERTIENTE INTERVENCIÓN DEL DELITO)		\$2,059,715.00		
3X1		\$1,138,636.00		
CONACULTA		\$2,800,000.00		
CONADE		\$1,480,000.00		
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		\$2,403,360.60		
FOPEDM		\$7,286,470.56		
PRAH		\$2,810,000.00		
R.E.P		\$2,940,000.00		
SEP		\$1,890,000.00		
BENEFICIARIOS			\$1,807,306.00	
TOTAL	\$40,794,675.80	\$32,289,251.16	\$1,807,306.00	\$74,891,232.96

TERCERO.- Que la normatividad jurídica local aplicable a los recursos de los Fondos de Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento de los Municipios es la que regula la Administración de la Hacienda Estatal y Municipal, la ejecución de la obra Pública y la Participación Ciudadana, considerando en estos términos la Ley del Municipio Libre, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal y Municipal, La Ley de Deuda Pública Estatal, la Ley General de Ingresos Municipal, la Ley de Obra Pública Estatal, la Ley de Planeación del Estado y los presupuestos de Egresos Estatal y Municipal. -----

CUARTO.- Que para poder ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, es indispensable que estuvieran contemplados en los Presupuestos de Egresos, los cuales deben ser aprobados por el H. Congreso del Estado para el caso del Gobierno del Estado, y por los H. Cabildos para el caso de los Ayuntamientos, lo cual se cumplió satisfactoriamente. -----

QUINTO.- Que el H. Ayuntamiento de Colima a través del COPLADEMUN, integro el Programa Operativo Anual de Obras y Acciones que habrán de efectuarse con Recursos del Ramo 33, Fondos III y IV, en él se procura que las obras y acciones incluidas, se orienten a satisfacer el déficit de infraestructura básica urbana y rural. Es importante señalar que el citado Programa se elaboró tomando en cuenta el diagnostico, estrategias, políticas y acciones prioritarias enfocadas a abatir los rezagos y principales carencias de la población del Municipio, que se establecen dentro del Plan Municipal de Desarrollo. -----

[Handwritten signatures]

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ACTAS DE CABILDO

ZU

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

SEXTO.- Que los montos asignados al Ramo 33 para los Fondos III y IV (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO), se destinarán como aportaciones a los programas federales HABITAT, y Rescate de Espacios Públicos. Aportación que se considera contraparte en la estructura financiera que exige la normatividad de dicho programa, adicionalmente para la ampliación de metas se buscará la incorporación de recursos vía participación de beneficiarios y aportaciones del Gobierno del Estado que permitan incrementar los recursos asignados a obra pública.

SEPTIMO.- Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, señala en su artículo 18 lo siguiente: "...Se establecen las aportaciones federales para los municipios, como recursos que la Federación transfiere a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, para los Fondos siguientes: -----

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; y -----
- II. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. -----

Los montos de recursos que integrarán los Fondos de Aportaciones señalados en el presente artículo, serán las que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal. "

Y el correlativo artículo 24 de la citada Ley: "...Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes...". -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la PROPUESTA DE INVERSION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, que contiene las obras y acciones que fueron validadas por el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio. -----

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza una erogación hasta por la cantidad de: ----- \$74'891,232.96 (SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.) a utilizarse en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2013, cuyo desglose de obras se anexa en copia simple formando parte del cuerpo del presente dictamen. -----

CONCEPTO	MUNICIPAL	FEDERAL	OTROS
FONDO III	\$		
	12,143,809.14		
FONDO IV	\$15,012,685.40		
RECURSOS PROPIOS	\$13,638,181.26		
HÁBITAT (VERTIENTE GENERAL)		\$7,481,069.00	
HÁBITAT (VERTIENTE INTERVENCIÓN DEL DELITO)		\$2,059,715.00	
3X1		\$1,138,636.00	
CONACULTA		\$2,800,000.00	



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

3

Julca

CONADE		\$1,480,000.00		
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		\$2,403,360.60		
FOPEDM		\$7,286,470.56		
PRAH		\$2,810,000.00		
R.E.P		\$2,940,000.00		
SEP		\$1,890,000.00		
BENEFICIARIOS			\$1,807,306.00	
TOTAL	\$40,794,675.80	\$32,289,251.16	\$1,807,306.00	\$74,891,232.96

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

TERCERO.- En el renglón de agua potable citados en los puntos número 1 y número 2 de la tabla anexa relativa a la descripción de obras, se aprueba la propuesta de la Dirección de Obras Públicas condicionada a que la CIAPACOV, participe con al menos el 50% de los recursos mismos que pueden ser gestionados por este ante el programa APAZU. -----

CUARTO.- Notifíquese a la Tesorero Municipal, y los CC. Directores Generales de Obras Publicas y Desarrollo Social y Fomento Económico lo aquí acordado, para los efectos que procedan. -----
Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 30 de abril del año dos mil trece. ---

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés comentó: Hago uso de la voz para fijar mi posicionamiento en torno al documento que se nos presentó el día de hoy. El día de ayer recibimos la invitación para estar en una reunión de la Comisión de Hacienda, oficio que llegó a la oficina de un servidor a las 2:00 de la tarde; 14:36 minutos que nos citaba para el día de hoy a las diez treinta de la mañana para una reunión de la Comisión de Hacienda. En esta reunión se nos presentó el Programa Operativo Anual del Año 2013, una reunión que inició a las 10:57 horas con algunos minutos de retraso y concluimos la reunión a las 12:26; el Regidor Pedro Peralta comentó que había un error al momento de leer el documento en uno de los apartados, desde mi punto de vista y con mucho respeto para todos yo creo que hay un error de origen, el documento está lisiado de origen, consta en actas, obra en los archivos que si alguno de los integrantes del Cabildo tuvo interés sobre el tema que está en comento, sí pedí desde entonces con tiempo que se nos convocara a reuniones de análisis para que pudiéramos aportar, para que pudiéramos discutir, para que pudiéramos estar de acuerdo y que cuando el

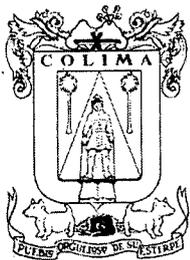
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

4

Operativo Anual y tuve que volver a revisarlo, casi casi yo creo que un 95%, aquí está y se los voy a dejar, no crean que es, un 95% inclusive lo tengo marcado cuáles son los que trascendieron y cuáles son los que al final de cuentas son los que se van a aprobar y con esto tengo constancia de que desde con tiempo, estaba ya cocinado, se había ya trabajado el Programa Operativo Anual y se estuvo dejando lamentablemente como una estrategia hasta el último para no revisar o inclusive para quienes propusimos que hubiera construcción en algunos aspectos y que lo hicimos aquí en una Sesión de Cabildo no se tomaran en cuenta, se hizo el comentario de por qué no con la comisión respectiva, yo pregunto qué mejor comisión puede haber que el Cabildo en pleno para analizar y revisar una propuesta que yo había hecho y que inclusive una de ellas ni siquiera se turnó a la dirección respectiva y fue en su momento reconocida por el propio director, hay un apartado en el rubro de pavimentación que tiene que ver con re-encarpetamiento en la Avenida Tecomán son \$3'964,209, son 16,517.54 m2 si son casi \$4'000,000 y lo único que reza, lo único que obra, lo único que se registra en la colonia o comunidad dice varias colonias, una pregunta pudiera ser y yo creo que es muy natural decir, ya que se van a destinar casi \$4'000,000 para eso y la avenida Tecomán efectivamente es una avenida que trasciende una, dos, tres más colonias, preguntaba cuáles son esas varias colonias, esa es una pregunta de muchas que pudieran salir si es que nos hubiera dado tiempo de revisar, si es que nos hubiera dado tiempo realmente de tener voluntad, yo aquí lo digo con mesura, lo digo con puntualidad, y lo digo con respeto pero también con carácter y con determinación, aquí lo que no hay y lo digo de frente no hay voluntad de querer realmente tomar el punto de vista de las propuestas de otra gente que no sea precisamente el de la gente afín, a mí me queda claro y ubico mi situación y ubico el hecho de que aquí en lo particular soy una tercecaba parte de lo que es el Cabildo y es un voto más de la mayoría, pero que es un voto que igual yo opino y exijo respeto y que ese voto debe de ser analizado y revisado y sobre todo con argumentos para poder remitir y en virtud de ello y de lo rápido también que inclusive hasta se leyó el dictamen, fíjense lo rápidos que somos, lo express que somos en ese sentido, hasta se nos pidió que votáramos para emitir la revisión y la lectura completa del mismo dictamen porque está demasiado extenso y es que no es cosa menos lo que se está analizando, es el dinero de

Wuz

H



ACTAS DE CABILDO

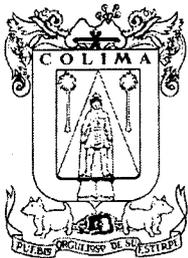
40

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

los ciudadanos el que se va a invertir y habrá que ver precisamente en qué obra se va a hacer y que proceso se llevó para eso, pero en fin yo entiendo, yo sé cómo se hacen las cosas y con todo respeto, con toda prudencia, con toda calma expongo mis puntos de vista y también digo el por qué no señalo a nadie y bueno no voy a caer tampoco en el juego de estar peleándome a la sombra con quien de oficio a veces toma la defensoría de la presidencia municipal, pero bueno yo hago mis comentarios y los hago con el fundamento de la falta de formalidad, de la falta de respeto de la administración municipal, para quienes en su momento hicimos propuesta y que yo lo dije, no vayan a hacer como siempre al cinco para las 12:00 nos presentan los documentos y con el argumento no si voy si voto es que la ciudadanía ocupa, es que el recurso se puede perder, pues sí pues, pero tengan la prudencia, el respeto de que con tiempo nos entreguen todo el legajo y que podamos nosotros revisar lo que son los documentos en obras con calma y con tiempo y preguntar y sobre todo también consultar, ingenieros aquí en el cabildo, porque es obra lo que se va a construir solamente si no me equivoco es el ingeniero Pedro Peralta y el Ingeniero Villa, creo que los demás tenemos una profesión diferente en ese aspecto y que bueno como no conocedores del tema tendríamos muchas preguntas y dudas que pueden formular, lo hago con respeto, lo hago con mesura y en virtud de ello mi voto será en contra, no porque esté en contra de que haya construcción, no porque esté en contra de que haya más y mejores resultados como es el eslogan del Presidente Municipal no; lo hago en contra de que haya el respeto y la decencia que se habla, que se dice y se pregona, ante la falta de la voluntad de querer llegar a acuerdo de querer exponer cuáles son los argumentos y a uno sí le demuestran con hechos, sobre todo que hay formalidad, uno con mucho gusto vota a favor y lo he hecho y muestras hay muchas de que he votado cuando se nos toma en cuenta y cuando son documentos y cuando son cuestiones que tienen qué ver con la ciudadanía, las votamos siempre a favor cuando hay precisamente y media la formalidad, el respeto y sobre todo el tiempo para poderlo analizar es cuánto. -----

Agotados los comentarios, el acuerdo fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra del Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----

[Handwritten signatures and initials scattered throughout the page, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

5

SEXTO.- El Regidor, Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza el pago de diversas obras por un importe de \$14'000,000.00 con recursos del préstamo autorizado por BANOBRAS, el cual se transcribe a continuación: -----

ulva s.

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-481/2013, de fecha 17 de abril de 2013, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES y turnado a éstas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, para analizar y atender la petición que realiza C. TESORERO MUNICIPAL, C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO, quién solicita autorización para el pago de obras por un importe de \$14'000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con recursos del crédito autorizado por BANOBRAS. ----

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio suscrito por el C. TESORERO MUNICIPAL, C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO, mediante oficio No. 02-TMC-009/2013, de fecha 12 de abril de 2013, quién en base a la petición realizada por el Director General de Obras Publicas, Ing. Álvaro Mata Rodríguez, solicita realizar el pago por la realización de diversas obras, por un importe de \$14'000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con recursos provenientes del fondo del crédito denominado BANOBRAS II. Autorizado en sesión de Cabildo de fecha 01 de noviembre del año 2011, cuyo calendario de pagos y descripción de las obras es la siguiente: -----

BANOBRAS II									
DESCRIPCION DE LA OBRA	LOCALIDAD O COLONIA	CONTRATISTA	AUTORIZADO	ESTIMACION					
				15-feb	22-feb	01-mar	08-mar	15-mar	22-mar
Construcción de Puente Vehicular Oyamel - Arroyo Pereira	Acceso Prados del sur	Nodotres Arquitectura y Construcción, S.A de Cv	\$ 6,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 800,000.00	\$ 750,000.00	\$ 800,000.00	\$ 1,075,000.00	\$ 1,075,000.00
Construcción de Puente Vehicular sobre el Arroyo "Las Grullas" Av. Miguel Alemán	La Estancia	Construcciones Alanar, S.A de CV	\$ 5,000,000.00	\$ 4,358,789.09	\$ 641,210.91				
Equipamiento y electrificación de pozo profundo, construcción de caseta, línea de conducción y tanque elevado	Las Guasimas		\$ 702,338.00	\$ 702,338.00					
1)Contraparte municipal FOTUR Centro Histórico, 2) Puente Vehicular sobre el arroyo Manrique en calle Fco. Cortes San Buena Ventura, 3)Puente Vehicular sobre el arroyo el Manrique sobre la calle Profesor Pablo Silva	CENTRO Y TIVOLI		\$ 2,297,662.00						\$ 2,297,662.00
SUMA				\$ 6,561,127.09	\$ 1,441,210.91	\$ 750,000.00	\$ 800,000.00	\$ 1,075,000.00	\$ 3,372,662.00
				GRAN TOTAL		\$ 14,000,000.00			

TERCERO.- Que en Sesión de Cabildo de fecha 01 de noviembre de 2011, según consta en el Acta de Cabildo número 91, en el QUINTO Punto del Orden del Día, se presentó el Dictamen que autorizó al Municipio de Colima, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, un crédito simple hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 m.n.) -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar una erogación por la cantidad de: **\$14'000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con recursos provenientes del fondo del crédito denominado BANOBRAS II. Autorizado en Sesión de Cabildo de fecha 01 de noviembre del año 2011, para cubrir el monto de la construcción de diversas obras cuyo calendario de pagos y descripción de las mismas es la siguiente: -----

al

Rangel



ACTAS DE CABILDO

5v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

BANOBRAS II									
DESCRIPCION DE LA OBRA	LOCALIDAD O COLONIA	CONTRATISTA	AUTORIZADO	ESTIMACION					
				15-feb	22-feb	01-mar	08-mar	15-mar	22-mar
Construcción de Puente Vehicular Oyamel - Arroyo Pereira	Acceso Prados del sur	Nodotres Arquitectura y Construcción, S.A de C.v	\$ 6,000,000.00	\$ 1,500,000.00	\$ 800,000.00	\$ 750,000.00	\$ 800,000.00	\$ 1,075,000.00	\$ 1,075,000.00
Construcción de Puente Vehicular sobre el Arroyo "Las Grullas" Av. Miguel Alemán	La Estancia	Construccion Alanar, S.A de C.V	\$ 5,000,000.00	\$ 4,358,789.09	\$ 641,210.91				
Equipamiento y electrificación de pozo profundo, construcción de caseta, línea de conducción y tanque elevado	Las Guasimas		\$ 702,338.00	\$ 702,338.00					
1) Contraparte municipal FOTUR Centro Histórico, 2) Puente Vehicular sobre el arroyo Manrique en calle Fco. Cortes San Buena Ventura, 3) Puente Vehicular sobre el arroyo el Manrique sobre la calle Profesor Pablo Silva	CENTRO Y TIVOLI		\$ 2,297,662.00						\$ 2,297,662.00
SUMA				\$ 6,561,127.09	\$ 1,441,210.91	\$ 750,000.00	\$ 800,000.00	\$ 1,075,000.00	\$ 3,372,662.00
				GRAN TOTAL				\$ 14,000,000.00	

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, lo aquí acordado a fin de que se realicen los tramites correspondientes. -----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 25 del mes de abril del año dos mil trece. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SÉPTIMOP PUNTO.- A petición del Presidente Municipal, este punto fue retirado para su análisis y posterior presentación. -----

OCTAVO PUNTO.- La Regidora, Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la desincorporación del patrimonio municipal, del lote 22, manzana 161, ubicado en la calle General Eugenio Martínez S/N en la Colonia Francisco Villa II, así como la escrituración a favor del C. Narciso Méndez Mojica, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos del LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, entonces Secretario del H. Ayuntamiento, memorándum número S-224/13, de fecha 08 de febrero del año en curso y turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe el Jefe del Departamento de Vivienda mediante el cual solicita se autorice la desincorporación y escrituración de dos lotes de los fraccionamientos Ignacio Zaragoza y Francisco Villa II. -----

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. 02-DV-006/2013, de fecha 06 de febrero de 2013, suscrito por el Jefe del Departamento de Vivienda LIC. PEDRO E. ESPINOSA SOTELO, solicita someter a consideración del Cabildo se autorice la desincorporación de dos lotes; el primero a favor de la C. CARLOTA GARCIA MAGALLON, que se ubica en el fraccionamiento IGNACIO ZARAGOZA y el segundo, a favor del C. NARCISO MENDEZ MOJICA, localizado en el fraccionamiento FRANCISCO VILLA II., lo anterior derivado de que los beneficiarios han liquidado totalmente el costo de los predios, según dicha dirección, hecho que sea lo anterior, proceder a la escrituración correspondiente. -----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

6

TERCERO.- En relación a los beneficiarios señalados en el considerando anterior, esta Comisión informa que en el X punto del Orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de abril del 2013, presentó el dictamen que aprueba la desincorporación y escrituración del lote 06, manzana 15 de la Colonia Ignacio Zaragoza a favor de la C. CARLOTA GARCÍA MAGALLÓN, documento que fue aprobado por unanimidad. Quedando pendiente de dictaminar la solicitud del C. NARCISO MENDEZ MOJICA, por no estar correctamente integrado su expediente. -----

CUARTO.- Una vez integradas las documentales faltantes al expediente del C. NARCISO MENDEZ MOJICA, procedimos a la verificación y análisis correspondiente, del cual obran las siguientes constancias:

I.- El Programa Parcial de Urbanización denominado "**FRANCISCO VILLA II**", tuvo como propósito el de reubicar a ciudadanos que se encontraran habitando en lugares de riesgo, en zonas destinadas para equipamiento institucional, ó para los interesados en adquirir un inmueble, que no cumplieran con los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas. Proyecto en el que también se consideró a dos agrupaciones de poseionarios de lotes, quienes sólo cubrirían los gastos de urbanización correspondiente a su lote asignado, autorizando 65 lotes a la agrupación del **C. MATEO ROSALES**. -----

II.- Dentro de los 65 lotes del Grupo de **MATEO ROSALES**, se encuentra el lote 22 de la manzana 161 del fraccionamiento "**FRANCISCO VILLA II**", materia del presente dictamen, el cual originalmente fue asignado al **SR. SABAS MAGAÑA HERNANDEZ**, quien al no cumplir con las cuotas acordadas se le dio de baja de la lista de personas beneficiadas. Lote que fue reasignado a favor de la **C. MA. LUISA FERNANDEZ OCHOA**, quien efectuó el pago de

cuotas de la urbanización y que en fecha posterior decidió ceder los derechos de posesión del lote que le correspondían al **SR. IGNACIO MENDEZ HERNANDEZ**. Lo anterior, de acuerdo a la información proporcionada mediante oficio de fecha 25 de marzo del 2013, signado por el C. **MATEO ROSALES**, Presidente del Comité de Defensa Campesina CODECA, Organización Social Agraria. -----

III.- La **C. MA. LUISA FERNANDEZ OCHOA**, cedió los derechos que le corresponden sobre el lote 22 de la manzana 161 del fraccionamiento Francisco Villa II de esta Ciudad, a favor del **C. IGNACIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, tal y como consta en el documento público de fecha 25 de agosto de 2004 ante la Fe del LIC. JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO, Titular de la Notaría Pública No. 4, quedando registrada con el No. 14,695. -----

IV.- Constancia de fecha 05 de febrero del 2013, suscrita por el Tesorero Municipal **C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO**, que detalla lo siguiente: -----

*"Que el **C. IGNACIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote No. 22 de la Manzana 161 ubicado en la Colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima"* -----

De lo anterior se comprueba que el **C. MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia. -----

V.- El **C. NARCISO MENDEZ MOJICA**, acredita su interés jurídico al presentar la Cesión de Derechos de fecha 17 de diciembre de 2007, realizada por el **C. IGNACIO MENDEZ** a su favor respecto del lote 22, manzana 161 de la Colonia Francisco Villa II, de la Ciudad de Colima, la cual fue certificada ante la Fe del LIC. JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO, Titular de la Notaría Pública No. 4, quedando registrada con el No. 16,165. -----

VI.- Escrito de fecha 24 de enero del 2013, realizada por la **C. ZENAIDA AYALA MÉNDEZ**, en el que solicita la desincorporación y escrituración del lote 22 de la manzana 161 de la Colonia Francisco Villa II, adjuntando a su escrito el oficio de fecha 19 de diciembre de 2007, que contiene el **PODER ESPECIAL** que otorga el **SR. NARCISO MENDEZ MOJICA** a favor de la **C. ZENAIDA AYALA MÉNDEZ**, para que a su nombre y representación realice cualquier trámite en el Ayuntamiento, para efecto de que el lote 22 de la manzana 161 sea escriturado a nombre del **SR. MENDEZ MOJICA**. Documento que fue certificado en fecha 19 de diciembre del 2007, ante la Fe del LIC. JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO, Titular de la Notaría Pública No. 4, quedando registrada con el No. 16,168. -----

VII.- La Dirección de Catastro hizo llegar a esta Comisión copia de la cartografía del lote solicitado en escrituración, en el que se hace constar que el lote 22 de la manzana 161 ubicada en la calle Gral. Eugenio Martínez sin número de la colonia Francisco Villa II, con clave catastral 02-01-09-161-022-000, tiene una superficie de 145.56 M², con las siguientes medidas y colindancias: -----



ACTAS DE CABILDO

6U

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

Al Norte.- 7.00 metros lineales, con la calle Gral. Eugenio Martínez que es de su ubicación. -----

Al Sur.- 7.00 metros lineales, con el lote número 07; -----

Al Oriente.- 20.80 metros lineales, con el lote número 23; y -----

Al Poniente.- 20.79 metros lineales, con el lote No. 21. -----

Una vez que se estudiaron las documentales antes señaladas, esta comisión ha determinado factible dictaminar la desincorporación del lote que se ubica en el Fraccionamiento denominado "**FRANCISCO VILLA II**". -----

QUINTO.- Que el predio descrito en supralíneas, ya ha sido liquidado en su totalidad, según constancias que obran en la Departamento de Vivienda de este H. Ayuntamiento, por lo que no existe inconveniente por parte de esa dependencia en solicitar la desincorporación municipal y la escrituración correspondiente, como se desprende del oficio 02-DV-006/2013, de fecha 06 de febrero de 2013, suscrito por el C. Jefe del Departamento de Vivienda LIC. PEDRO E. ESPINOSA SOTELO. -----

SEXTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentra el Fraccionamiento "**FRANCISCO VILLA II**", este H. Ayuntamiento adquirió de la C. **CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS**, mediante contrato de compraventa la parcela No. 20 Z.OP 1/1, del Ejido Francisco I. Madero, con superficie de 9-69-56.00 has., misma que fue utilizada para el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**FRANCISCO VILLA II**", el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de agosto del año 2003. -----

SEPTIMO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote No. 022 de la manzana 161 ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez s/n de la Colonia Francisco Villa II, con clave catastral No. 02-01-09-161-022-000, con superficie de 145.56 M², cuyas medidas y colindancias se mencionan el considerando CUARTO, fracción VII., así como su escrituración a favor del C. **NARCISO MENDEZ MOJICA**. Lo anterior, de acuerdo a las cesiones de derechos que se adjuntan al presente dictamen. -----

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes. -----

TERCERO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección. -----

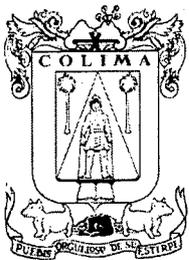
Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 10 diez días del mes de abril del año 2013. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El Regidor, Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la incorporación municipal de la segunda etapa del Fraccionamiento *Rincón del Colibrí*, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. S-460/13, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-049/13, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal de la Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "**RINCON DEL COLIBRI**", ubicado al norte de la ciudad. -----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 2012

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que la MTRA. MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa denominada "HORACIO CERVANTES S.A. DE C.V." y promotora del Fraccionamiento "RINCON DEL COLIBRI", presentó ante la dependencia municipal, oficio fecha 05 de febrero del 2013, en que solicita la Incorporación Municipal de la Segunda Etapa del citado Fraccionamiento.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. DGDUEV-217/2013, expedido por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y con lo exigido en el artículo 333 de la Ley de Asentamientos Humanos respecto a que el promotor hará entrega al H. Ayuntamiento de los terrenos comprendidos en las áreas de cesión para destinos y equipamiento que se establecieron en el Programa Parcial.

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **22,770.61 M²**, de los cuales **6,361.54 M²** corresponden al área de vialidad, **5,786.59 M²** y **10,622.48 M²** corresponden al área vendible., mismos que se distribuyen en **52** lotes que son los siguientes:

ETAPA 2					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUP. (M2) VENDIBLE	SUP.(M2) CESION
02-01-22-136	1	EV	ARTURO RIVAS SAINZ		5,072.56
02-01-22-147	1	EV	AV. VENUSTIANO CARRANZA		714.03
02-01-22-142	2	MD-2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	628.44	
	3	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	267.55	
	4	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	208.20	
	5	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	205.18	
	6	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	176.63	
	7	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	172.39	
	8	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	171.22	
	9	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	171.37	
	10	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	170.88	
	11	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	170.65	
	12	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	170.65	
	13	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	170.88	
	14	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	168.24	
	15	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	293.56	
	02-01-22-141	1	MD-2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	595.07
2		MD-2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	365.64	
3		H3-U	JULIA TUÑÓN	175.98	
4		H3-U	JULIA TUÑÓN	175.39	
5		H3-U	JULIA TUÑÓN	174.96	
6		H3-U	JULIA TUÑÓN	174.69	
7		H3-U	JULIA TUÑÓN	174.57	
8		H3-U	JULIA TUÑÓN	174.61	
9		H3-U	JULIA TUÑÓN	174.81	
10		H3-U	JULIA TUÑÓN	175.16	
11		H3-U	JULIA TUÑÓN	175.67	
12		H3-U	JULIA TUÑÓN	171.58	



ACTAS DE CABILDO

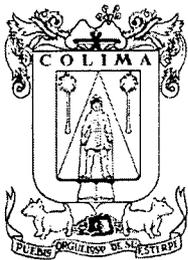
FU

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

Julia	13	H3-U	JULIA TUÑÓN	259.49	
	14	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	272.81	
	15	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	175.53	
	16	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	174.93	
	17	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	174.52	
	18	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	174.29	
	19	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	174.24	
	20	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	174.38	
	21	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	174.70	
	22	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	175.21	
	23	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	175.88	
	24	H3-U	GUSTAVO SÁINZ	178.98	
	02-01-22-140	1	MD-2	AV. VENUSTIANO CARRANZA	448.07
17		H3-U	ARTURO RIVAS SAINZ	209.39	
18		H3-U	JULIA TUÑÓN	284.03	
19		H3-U	JULIA TUÑÓN	194.49	
20		H3-U	JULIA TUÑÓN	184.53	
21		H3-U	JULIA TUÑÓN	176.37	
22		H3-U	JULIA TUÑÓN	170.01	
23		H3-U	JULIA TUÑÓN	165.42	
24		H3-U	JULIA TUÑÓN	162.60	
25		H3-U	JULIA TUÑÓN	161.54	
26		H3-U	JULIA TUÑÓN	162.23	
27	H3-U	JULIA TUÑÓN	164.68		

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, la **Segunda etapa** del fraccionamiento denominado "RINCON DEL COLIBRI", presenta una superficie total de **22,770.61 M²**, conformada de la siguiente manera: **46** lotes son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)** con superficie de **8,585.25 M²** y **04** lotes tienen un uso de tipo **Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)** con superficie de **2,037.22 M²**, que integran una superficie de área Vendible de **10,622.48 M²**, **02** lotes destinados a **Espacios Verdes y Abiertos (EV)** que suman una superficie de **5,786.59 M²** y una superficie de Vialidad de **6,361.54 M²**.

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 06 de marzo de 2013, en el fraccionamiento "RINCON DEL COLIBRI", se reunieron el promotor de dicho fraccionamiento representado por la **C. MARIA DEL SOCORRO ARCE GARCIA** y el **ING. FRANCISCO MANRIQUEZ MORAN**, Director responsable de obra del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **ING. SALVADOR INIGUEZ SANCHEZ**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General De Servicios Públicos Municipales, el **LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN**, en su carácter de Director General y el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, Director De Alumbrado Público; y el **ING. JAIME GONZALEZ MANZO**, Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en su carácter de Director General, la **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano; y la **ARQ. SANDRA ZENAIDA GUTIERREZ RAMIREZ**, Jefa del Departamento de Fraccionamientos de la Dirección de Desarrollo Urbano; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento "RINCON DEL COLIBRI", **etapa 2**, a lo que se observó lo siguiente: -



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

Julia

M

- A) Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV). -----
- B) Esta concluida la red eléctrica de media y baja tensión en el área por incorporar, dichas obras fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad. -----
- C) Que se encuentra concluido el Alumbrado público y dicha obra esta apta para su operación, siendo supervisada por la dirección de alumbrado público del H. Ayuntamiento de Colima. -----
- D) Que existe la nomenclatura de calles y señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales en el área a incorporar. -----
- E) Que se realizó el proyecto de arborización de las vías públicas del área a incorporar. -----
- F) Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros. -----
- G) Que el área de cesión destinada a espacios verdes y abiertos (EV), ha sido habilitada de acuerdo a proyecto ejecutivo de urbanización autorizado. -----
- H) Que se ha depositado la fianza n° 1271244-0000 de fecha 25 de octubre de 2012, de primero fianzas s.a. de c.v., por la cantidad de \$ 2,539,384.25 (dos millones quinientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos 25/100 m.n.) que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización. -----

[Handwritten signature]

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la Primera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal de la Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "RINCON DEL COLIBRI", ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo una superficie total de 22,770.61 M², de los cuales 6,361.54 M² corresponden al área de vialidad, 5,786.59 M², corresponde al área de cesión y 10,622.48 M² corresponden al área vendible. -----

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "RINCON DEL COLIBRI", comprende un total de 52 lotes de los cuales; 46 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), 04 lotes son de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2) y 02 lotes de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV). -----

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". -----

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio. -----

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima. -----

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología. -----

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos. -----

OCTAVO.- El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 2,539,384.25 (Dos Millones Quinientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), con póliza de fianza No. 1271244-0000 de fecha 25 de octubre del 2012 expedida por PRIMERO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

8 v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

FIANZAS, S.A DE C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 22 días del mes de Abril del año 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO PUNTO.- El Regidor, Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que autoriza la incorporación municipal anticipada de la octava etapa del Fraccionamiento *Villas del Sur*, el cual se transcribe a continuación: -----

CONSIDERANDO

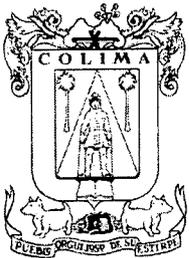
PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. 02-S-508/2013, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-233/2013, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que pone a consideración del H. Cabildo el Dictamen Técnico para la Incorporación Municipal anticipada de la Etapa Octava del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR", ubicado al sur de esta ciudad.

SEGUNDO.- La solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que la LICDA. MA. OLIVIA TORRES RODRÍGUEZ, en su carácter de promotor del Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR", presentaron ante la dependencia municipal, oficio sin número de fecha 20 de febrero de 2013, en el que solicita la Incorporación Municipal anticipada de la Octava Etapa del citado Fraccionamiento.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. DGDUEV-229/2013 de fecha 19 de abril de 2013, expedido por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de 5,304.41 M², de los cuales 2,065.45 M² corresponden al área de vialidad y 3,238.96 M² corresponden al área vendible., mismos que se distribuyen en 28 lotes que son los siguientes: -----

ET/A/P/A 8					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUP. (M2) VENDIBLE	SUP.(M2) CESION
02-01-03-308	3	MB-3	PROFR. DIEGO PEREGRINA	140.25	
	4	MB-3	PROFR. DIEGO PEREGRINA	139.13	
	5	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	108.00	
	6	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	108.00	
	7	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	108.00	
	8	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	108.00	
	9	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	108.00	
	10	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	108.00	
	11	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	108.00	
	12	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	108.00	
	13	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	108.00	
	14	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	108.00	
	15	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	108.00	
	16	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	116.33	
	02-01-03-311	1	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	112.88
16		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	174.37	
17		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00	
18		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00	
19		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00	
20		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00	
21		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00	
22		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00	
23		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00	
24	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00		



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

9

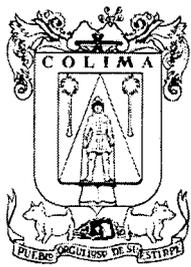
25	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00
26	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00
27	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00
28	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, la Octava Etapa del fraccionamiento "VILLAS DEL SUR" presenta una superficie total de **5,304.41M²** conformada de la siguiente manera: 26 lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con superficie de **2,959.58 M²** y 02 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con superficie de **279.38 M²**, y un área de Vialidad de **2,065.45 M²**, etapa que no contempla áreas de cesión ya que se encuentran consideradas en otras etapas según consta en el oficio número DGDUEV-040/2013 de fecha 16 de enero de 2013, mismo que contiene la Cuarta Modificación de la Licencia de Urbanización del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR". -----

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día **10 de Abril de 2013**, en el fraccionamiento "Villas del Sur", Octava Etapa, se reunieron por parte del fraccionamiento, la Licda. **Ma. Olivia Torres Rodríguez** en su carácter de promotora y la **Arq. Grethel Escoto Aranda**, Directora Responsable de Obra de los Trabajos de Urbanización del fraccionamiento., por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Belarmino Cordero Gómez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; y la **Arq. Sandra Zenaida Gutiérrez Ramírez**, Jefa del Departamento de Fraccionamientos de la Dirección de Desarrollo Urbano; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **Ing. Pedro Peralta Rivas**, en su Carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de Urbanización para el fraccionamiento "VILLAS DEL SUR", Octava Etapa, a lo que se observó lo siguiente:

- I) Que la red drenaje sanitario esta apta para su inmediata operación, dicha obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV) y cumplen con las especificaciones asentadas en proyecto ejecutivo de urbanización autorizado por este H. Ayuntamiento, guardando congruencia con lo establecido en el artículo 328 fracción d) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima para los desarrollos que promueven de manera anticipada la incorporación municipal. -----
- II) Que el servicio de agua potable será proporcionado de manera provisional, como lo indica la CIAPACOV en **certificación**, de fecha 16 de abril de 2013, donde dice: **cuenta con la infraestructura necesaria para que este organismo operador proporcione los servicios de agua potable y drenaje sanitario.** -----
- III) Así mismo, se establece que las calles de la etapa que se pretende incorporar, se encuentran niveladas en terracerías. -----
- IV) No se autorizará la incorporación de etapas posteriores si los trabajos de urbanización de la presente etapa no están ejecutados de acuerdo a programa o bien si el promotor incumple algún compromiso de terminación de obra en calidad o tiempo. -----
- V) Que se han otorgado las garantías señaladas en los artículos 306, 307 y 328 inciso e), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. -----
- VI) Que los trabajos faltantes quedaran concluidos en la **20 de abril de 2013**, de acuerdo al calendario de obra presentado, y en caso de no concluirse, la empresa acepta se realice el cobro de las fianzas depositadas y no podrán incorporarse etapas posteriores de conformidad con el artículo 328 en su inciso "f" la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. -----
- VII) Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros. -----
- VIII) Bajo ninguna circunstancia deberá tener zonas habitadas sin haber concluido previamente las obras de las mismas. -----

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación



ACTAS DE CABILDO

90

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

Municipal Anticipada de la Octava Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal anticipada de la **Octava Etapa** del fraccionamiento denominado "**VILLAS DEL SUR**", ubicado al sur de la ciudad, que comprende una superficie total de **5,304.41 M²**, de los cuales **2,065.45 M²** corresponden al área de vialidad y **3,238.96 M²** corresponden al área vendible.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal anticipada de la **Octava Etapa** del fraccionamiento denominado "**VILLAS DEL SUR**", comprende un total de 28 lotes, de los cuales; 26 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 02 lotes son de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

OCTAVO.- El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de **\$ 203,637.09 (DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.)**, con póliza de fianza N° **88164517 00000 0000** de fecha **09 de enero de 2013**, expedida por **CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V.**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.

NOVENO.- Para garantizar el cumplimiento de las **obras faltantes** correspondientes a la **Octava Etapa**, el promotor otorga póliza de fianza No. **88168319 00000 0000** de fecha **15 de abril de 2013**, expedida por **CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$ 291,862.20 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)**, obras faltantes que deberán apegarse al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

DECIMO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a las que se autorizan, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 25 veinticinco días del mes de abril del 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor, Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la incorporación municipal anticipada de las etapas primera y segunda del fraccionamiento *Bosques del Sur Tercera Sección*, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. 02-S-508/2013, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio No. DGDUEV-233/2013, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, ARG.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

10

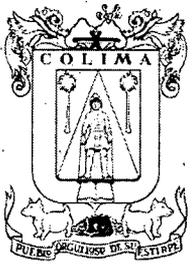
BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que pone a consideración del H. Cabildo el Dictamen Técnico para la Incorporación Municipal anticipada de las Etapas Primera y Segunda del fraccionamiento denominado "BOSQUES DEL SUR, TERCERA SECCIÓN", ubicado al sur de esta ciudad. -----

SEGUNDO.- La solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, ING. PAULO GUILLERMO RAMIREZ SANCHEZ, en su carácter de Apoderado General de la Sociedad HAUSBAUER, S.A. DE C.V., y promotor del fraccionamiento denominado "BOSQUES DEL SUR, TERCERA SECCIÓN", con fecha 28 de febrero de 2013 presentó, ante la dependencia municipal, oficio sin número en que solicita la Incorporación Municipal anticipada de las Etapas Primera y Segunda del citado Fraccionamiento, ubicado al sur oriente de esta ciudad de Colima. -----

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado mediante oficio no. DGDUEV-227/2013 de fecha 19 de abril de 2013, expedido por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". -----

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **19,618.31 M²**, de los cuales **6,919.94 M²** corresponden al área de vialidad y **12,698.37 M²** corresponden al área vendible., mismos que se distribuyen en **126** lotes que son los siguientes:

ETAPA 1				
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	AREA (m ²)
02-01-02-238	2	MB-3	BOSQUE DEL CONGO	150.66
	3	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	4	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	5	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	6	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	7	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	8	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	9	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	10	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	11	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	12	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	13	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	14	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	15	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	16	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	17	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	18	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	97.13
	02-01-02-240	1	MB-3	AV. BELSARIO DOMINGUEZ
2		MB-3	AV. BELSARIO DOMINGUEZ	140.20
3		MB-3	AV. BELSARIO DOMINGUEZ	156.20
4		H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
5		H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
6		H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
7		H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
8		H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
9		H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
10		H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
11		H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
12		H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
13		H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
14		H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
15		H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
16		H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
17		H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
18		H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
19		H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	97.13
20		H4-U	BOSQUE DEL CONGO	99.39
21		H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
22		H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
23		H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
24		H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00



ACTAS DE CABILDO

100

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

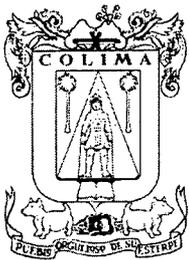
ultra

	25	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	26	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	27	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	28	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	29	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	30	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	31	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	32	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	33	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	34	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	35	H4-U	BOSQUE DEL CONGO	96.00
	1	MB-3	AV. BELSARIO DOMINGUEZ	136.30
	2	MB-3	AV. BELSARIO DOMINGUEZ	136.35
	21	H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	99.39
	22	H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
	23	H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
	24	H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
	25	H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
	26	H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
	27	H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
	28	H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
	29	H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
	30	H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
	31	H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
	32	H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
	33	H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
	34	H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
	35	H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
	36	H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
	37	H4-U	BOSQUES DE MAZAMITLA	96.00
ETAPA 2				
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	AREA (m ²)
	3	MB-3	AV. BELSARIO DOMINGUEZ	142.35
	4	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	5	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	6	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	7	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	8	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	9	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	10	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	11	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	12	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	13	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	14	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	15	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	16	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	17	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	18	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	19	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
	20	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	97.13
	1	MB-3	AV. BELSARIO DOMINGUEZ	173.26
	2	MB-3	AV. BELSARIO DOMINGUEZ	171.55
	3	MB-3	AV. BELSARIO DOMINGUEZ	197.94
	4	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
	5	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
	6	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
	7	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
	8	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
	9	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
	10	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
	11	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
	12	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
	13	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
	14	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]

[Handwritten signature at the bottom center]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

ACTAS DE CABILDO

11

Culca s.

15	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
16	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
17	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
18	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
19	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	96.00
20	H4-U	BOSQUE DEL SIBERIA	97.13
21	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	99.39
22	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
23	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
24	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
25	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
26	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
27	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
28	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
29	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
30	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
31	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
32	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
33	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
34	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
35	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
36	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00
37	H4-U	BOSQUE DE TAMAZULA	96.00

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, las Etapas Primera y Segunda del fraccionamiento denominado **"BOSQUES DEL SUR, TERCERA SECCION"**, presentan una superficie total de **19,618.31 M²** conformada de la siguiente manera: 116 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), que suman una superficie de **11,150.69 M²** y 10 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con superficie de **1,547.68 M²**, así mismo cuenta con una superficie de vialidad de **6,919.94 M²**, etapas que no contemplan áreas de cesión ya que las mismas se encuentran distribuidas en las etapas Tercera, Sexta, Séptima y Octava, según consta en el oficio número DGDUV-744/2012 de fecha 01 de octubre de 2012, mismo que contiene la Licencia de Urbanización del fraccionamiento denominado **"BOSQUES DEL SUR, TERCERA SECCION"**.

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 10 de abril del 2013, en el fraccionamiento denominado **"BOSQUES DEL SUR, TERCERA SECCION"**, se reunieron por parte del Fraccionamiento, el **Ing. Paulo Guillermo Ramírez Sánchez**, en su carácter de Apoderado General de la Sociedad HAUSBAUER S.A. DE C.V., y el **Ing. Hugo Saucedo Acosta**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Belarmino Cordero Gómez**, en su carácter de Director General y la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **Ing. Pedro Peralta Rivas**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas Primera y Segunda del fraccionamiento denominado **"BOSQUES DEL SUR-TERCERA SECCION"**, a lo que se observó lo siguiente:

- I. Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su inmediata operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV) y cumplen con las especificaciones asentadas en proyecto ejecutivo de urbanización autorizado por este h. Ayuntamiento, guardando congruencia con lo establecido en el artículo 328, fracción d) de la ley de asentamientos humanos del estado de colima para los desarrollos que promueven de manera anticipada la incorporación municipal.
- II. Las calles de la Primera y Segunda Etapa, que se pretende incorporar, se encuentran niveladas en terracerías.
- III. No se autorizará la incorporación de etapas posteriores si los trabajos de urbanización de las presentes etapas no están ejecutados de acuerdo al programa o bien si el promotor incumple algún compromiso de terminación de obra en calidad o tiempo.--
- IV. Que se han otorgado las garantías señaladas en los artículos 306, 307 y 328 inciso e), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.



ACTAS DE CABILDO

11 v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 -2012

- V. Que los trabajos faltantes quedaran concluidos en la cuarta semana de junio de 2013 de acuerdo al calendario de obra presentado, y en caso de no concluirse, la empresa acepta se realice el cobro de las fianzas depositadas y no podrán incorporarse etapas posteriores de conformidad con el artículo 328 en su inciso "f" la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. -----
- VI. Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros. -----
- VII. Bajo ninguna circunstancia deberá tener zonas habitadas sin haber concluido previamente las obras de las mismas. -----

ultra

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de las Etapas Primera y Segunda del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar. -----
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal anticipada de las Etapas Primera y Segunda del fraccionamiento denominado "**BOSQUES DEL SUR, TERCERA SECCION**", ubicado al sur de la ciudad, las cuales comprenden una superficie total de **19,618.31 M²**, de los cuales **6,919.94 M²** corresponden al área de vialidad y **12,698.37 M²** corresponden al área vendible. -----

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal anticipada de las Etapas **Primera y Segunda** del fraccionamiento denominado "**BOSQUES DEL SUR, TERCERA SECCION**", comprende un total de 90 lotes, de los cuales **116 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)** y **10 lotes son de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)**. -----

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**". -----

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio. -----

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima. -----

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología. -----

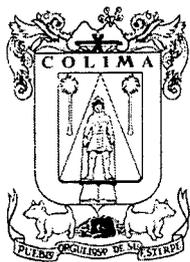
SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos. -----

OCTAVO.- El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de **\$ 3, 277,143.40 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N)** con póliza de fianza No. 88166573 00000 0000 de fecha 14 de marzo de 2013, expedida por CHUBB de México Compañía Afianzadora S.A. de C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la Incorporación de las Etapas Primera y Segunda. -----

NOVENO.- Para garantizar el cumplimiento de las **obras faltantes** correspondientes a las Etapas **Primera y Segunda**, el promotor otorga póliza de fianza No. 88166571 00000 0000, de fecha 14 de marzo de 2013, expedida por CHUBB de México Compañía Afianzadora S.A. de C.V., por un monto de **\$ 1,149,638.94 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N)**, obras faltantes que deberán apegarse al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado. -----

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

12

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012

DECIMO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a las que se autorizan, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. -----

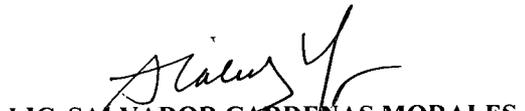
Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 26 veintiséis días del mes de abril del 2013. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 12 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal.


LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.
Secretario del H. Ayuntamiento.

REGIDORES:


LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.


PROFRA. MARIA EUGENIA RÍOS RIVERA.


C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.

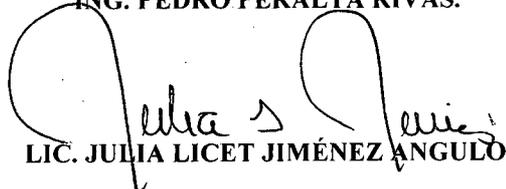

LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.

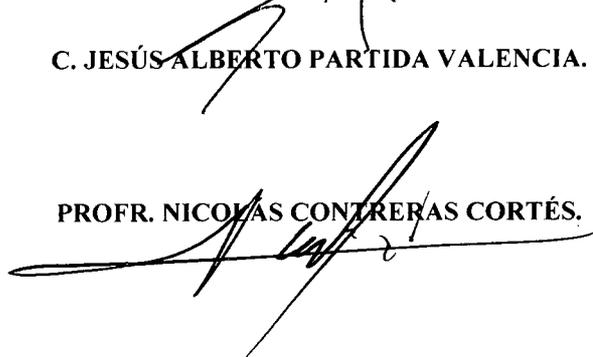

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.

ING. PEDRO PERALTA RIVAS.

C. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.


LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO


PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.

*Elsa